

INFORME JURÍDICO SOBRE EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MOBILIARIO, ESCENOGRAFÍA, ELEMENTOS LUMINOTÉCNICOS, MATERIAL DE OFICINA Y EN GENERAL CUALQUIER ELEMENTO MUEBLE QUE SEA NECESARIO TRASLADAR EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.

Expediente núm.: CONTR 2022 650046

Examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación, por el procedimiento abierto, del contrato de servicios manifiesta:

#### ANTECEDENTES

PRIMERO.- El citado pliego tiene por objeto la contratación del servicio de transporte de mobiliario, escenografía, elementos luminotécnicos, material de oficina y en general cualquier elemento mueble que sea necesario trasladar en el desarrollo de las actividades de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, dividido en los siguientes lotes:

- Lote 1. Servicio de transporte de los materiales técnicos de las producciones de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
- Lote 2. Servicio de transporte y manipulación de los instrumentos, material y mobiliario orquestal del Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación es de ochenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro euros con doce céntimos (85.184,12€), cantidad a la que habrá que añadir el importe de diecisiete mil ochocientos ochenta y ocho euros con sesenta y seis céntimos (17.888,66€) correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de ciento tres mil setenta y dos euros con setenta y ocho céntimos (103.072,78€).

TERCERO.- La tramitación del presente expediente será ordinaria y, en lo que se refiere al procedimiento de adjudicación se trata de un procedimiento abierto.

CUARTO.- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es el modelo recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 26 de julio de 2021, informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha 16 de junio de 2021 (nº de informe: AJ-CHFE 2021/75) e incluye, además, los siguientes Anexos:

ANEXO I: CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

ANEXO II-A: SOBRE ELECTRÓNICO 1.- DATOS BÁSICOS DE LA PERSONA LICITADORA.

ANEXO II-B: SOBRE ELECTRÓNICO 1.- DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN.

ANEXO III: SOBRE ELECTRÓNICO 1.- DECLARACIÓN EMPRESAS EXTRANJERAS.

ANEXO IV: SOBRE ELECTRÓNICO 1.- DECLARACIÓN DE HABER TENIDO EN CUENTA EN LA ELABORACIÓN DE SU OFERTA LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LCSP.

ANEXO V: SOBRE ELECTRÓNICO 1.- RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO.

ANEXO VI: SOBRE ELECTRÓNICO 1.- DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL.

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.  
41092 Sevilla  
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G  
[aiicc@juntadeandalucia.es](mailto:aiicc@juntadeandalucia.es)

SANTIAGO MACHUCA RODRIGUEZ		25/07/2022 10:08:51	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwERh0k9a3ojqV2Sy1Mj9UXp1pO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



ANEXO VII SOBRE ELECTRÓNICO 2 - DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR.  
ANEXO VIII: SOBRE ELECTRÓNICO 3.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.  
ANEXO IX: SOBRE ELECTRÓNICO 3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.  
ANEXO X: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.  
ANEXO XI: PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.  
ANEXO XII: DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR.  
ANEXO XIII: DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.  
ANEXO XIV: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.  
ANEXO XV: SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.  
ANEXO XVI-A: DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN A CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.  
ANEXO XVI-B: AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DATOS DE IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.  
ANEXO XVII: CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD.  
ANEXO XVIII: DECLARACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD.  
ANEXO XIX: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE LOS MENORES.  
ANEXO XX: ESPECIFICACIONES PARA EL ABONO A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS.  
ANEXO XXI: MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.  
ANEXO XXII: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.  
ANEXO XXIII: DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS.  
ANEXO XXIV: DECLARACIÓN SOBRE SUBCONTRATACIÓN DE SERVIDORES.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- En cuanto a su régimen jurídico de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contrato a que se refiere el mencionado pliego tiene la consideración de contrato de servicios.

De acuerdo con el art 25.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contrato se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo.

SEGUNDO.- En cuanto al procedimiento de adjudicación el contrato se adjudicará mediante el procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO.- El órgano competente para contratar es la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15.2 l) de los Estatutos de la Agencia Andaluza de

SANTIAGO MACHUCA RODRIGUEZ		25/07/2022 10:08:51	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwERh0k9a3ojqV2Sy1Mj9UXp1pO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Instituciones Culturales, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril.

CUARTO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es ajustado a lo establecido en el art. 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo lo anteriormente expuesto,

Se emite **INFORME FAVORABLE** en relación con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación del servicio de transporte de mobiliario, escenografía, elementos luminotécnicos, material de oficina y en general cualquier elemento mueble que sea necesario trasladar en el desarrollo de las actividades de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales ajustándose el mismo a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamientos jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás normativa de aplicación.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONTRATACIÓN,  
Fdo.: Santiago Machuca Rodríguez

SANTIAGO MACHUCA RODRIGUEZ		25/07/2022 10:08:51	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwERh0k9a3ojqV2Sy1Mj9UXp1pO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	